fine ef mes



el Comisario de Guerra, ha

liacion da Lin

Este Periódico se publica los lunes, miérco-les y viernes, y se admiten suscriciones en la un mes 8 rs., por tres 20. Para luera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

Contributiones Directas, Estadística y Contrib

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA ZARAGOZA. 4 1 1 1 1 E

Núm. 1043.

Circular núm 441.

El Exemo. Sr. General 2. Cabo Gobernador de esta plaza en comunicacion de 1. del actual me dice

5.190.11

\$1.108.E

Excmo Sr.=El Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino, en escrito de ayer me dice lo que sigue = "A los comandantes de las proviocias de Huesca y Teruel, digo con esta fecha lo siguiente.=Prócsimo á terminar el año corriente, y debiendo procederse para el inmediato, á la eleccion de habilitado de las clases de resmalaro en que estas comorcadi. de las clases de reemplazo en que estan comprendidas las de espectacion de tetiro, pendientes de clasificacion, y de milicias provinciales en provincia, se servirá V. S. disponer que todos los señores gefes y oficiales que pertenezcan á cualquiera de ellas y tengan su destino en esa provincia, le pasen para el dia 18 del mes prócsimo venidero, la respectiva papeleta con su voto en favor del sugeto que elijan para desempeñar aquel cometido; en el concepto que no debiendo haber mas reglas en esta elecion que la libre voluntad de los poderdantes, podrá recaer en cualquiera persona corresponda ó no á la corporacion que ha de representar, debiendo observarse tambien lo anteriormente prescripto para la eleccion de habilitado de los sinores gefes y oficiales, empleados y escedentes en Estados Mayores de plaza de esa provincia. Reunido que haya V. S. los votos en el referido dia 18, à cuyo fia lo hará publicar en el Baletin oficial de esa provincia, los dirigirá V. S. al Exemo. Sr General 2.º Cabo Gobernador de esta plaza, à fin de que bajo su presidencia y asistiendo los individuos de dichas clases ecsistentes en ella, pueda procederse al escrutinio y acta de eleccion que se formará por los que se hallen presentes; todo con arreglo a lo disde las clases de reemplazo en que estan comprendi-

puesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1843, al 100 puesto en la Real órden de 27 de Octubre de 1843, dando V. S. por su parte iguales disposiciones para el mismo sin, con respecto á la clase de retirados en esa provincia, y participándome, quien ha sido el elegido = Lo que traslado á V. E para su gobierno y cumplimiento en la parte que le corresponde, y á sin de que por lo respectivo à esta provincia y plaza, se sirva hacer las prevenciones convenientes por medio del Boletin oficial y Diario de avisos, para la remision de votos y reunion para el acta de eleccion en el dia de votos y reunion para el acta de eleccion en el dia señalado, sitio y hora que V. B. juzgue oportuno designar "=Lo que tengo el honor de trasladar á V. B. signat n=Lo que tengo el honor de trasladar a V. E. sogándole tenga la dignacion de dar sus superiores órdenes á fin de que se inserte el anterior contenido en el Boletin oficial de la provincia del digno mando de V. E. á los efectos que se indican.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los individuos á quienes incumbe. Zaragoza 4 de Diciembre de 1852 = Simon de Roda.

Manuela Balduque

Núm. 1044.

Circular núm. 442

El Ingeniero Gefe de este distrito con fecha 27 del

mes mas próximo pasado me dice lo siguiente.

Exemo. Sr. - Estandose en el caso de dar principio á la construccion de las casillas de los peones—camineros en la carretera general de Madrid à Barcelona, así como de llevar á efecto las obras de la misma, y habién—dome manifestado el contratista de aquellas que algunos alcaldes de los pueblos del tránsito se oponen à que este toms el agua, piedra y tierras necesarias, para lo cual los autoriza las notas 4 a y 5 a de la ley Ta título 35 de la Noví ima recopilacion, vigente para estos casor, ruego á V. E. se sirva dar la oportuna órden á los alcaldes respectivos á fin de que guarden las franquicias que dicha ley concede á los precitados contratistas, y aun si lo considera conveniente disponer se inserte en el Boletin oficial para que llegue á noticia de todos los de los pueblos comprendidos en este Distrito. en este Distrito.

Lo que he acordado insertar en este periódico ofi-cial para el mas exacto cumplimiento de las autori-dades á quienes compete. Zaragoza A Diciembre de 1852 = Simon de Roda.

Consejo provincial de Zaragoza.

Conforme á lo dispuesto en la Real órden circular de 17 de Abril de 1850, el Consejo de esta provincia de acuerdo con el Comisario de Guerra, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos suministren al Ejército en el presente mes, en la forma siguiente; entendiéndose todo peso y medida castellana.

			Rs	mrs.
Racion	de	pan.	1,1005.3	16
Fanega	de	cebada	13	6

Arroba de paja. . . 1 1 8 Idem de aceite. . . . 53

A los referidos precios presentarán los Ayuntamientos los suministros para su abo-no, luego que fine el mes acual, en la forma que dispone la Real órden de 16 de Setiembre de 1848. Zaragoza 28 de Noviembre de 1852.—El Presidente, Simon de Roda.—P. A. C. D. C., Francisco Berdejo, Secretario.

Núm 1046	į
Comision de liquidacion de créditos de	d
personal - Provincia de Zaragoza.	ğ
Los señores comprendidos en las re-	
laciones que se copian á continuacion o	Ó
sus herederos y apoderados se servirár	¥
pasar à la secretaria de esta Comision.	
sita en la plaza de San Cayetano en e	ĺ
local que ocupa la Administracion de	0
~	20

Contribuciones Directas, Estadística Fincas del Estado, para enterarse de sus respectivas liquidaciones formadas por la Contaduría de Hacienda pública, y prestar ó negar su conformidad at pie de las mismas; advirtiendo que el que no lo verifique dentro del término de un mes contado desde el día en que se publique este anuncio en el Boletin oficial, se tendrá como prestada su conformidad, y no se le admitirá ninguna reclamación posterior.

	-ab	onun	gue opoi	Importe de
Montes	pres	civiles	que dever	igan sus crèditos
-			- YO	h shannann

el smerior contenido	The state of the s
Doña Nicolasa Arnales	6 166,12
Teresa Aguirre	. 6 166,12
D. José Marin Gil.	5 072,17
D. JUSE MARIN GRI.	574140
Doña Maria Acero.	7.375.
Petra Aguado.	7 700,16
Manuela Balduque	11.750,
Maria del Carmen Biec.	9 919,21
Maria de los Dolores Blanco.	8 000,
Teresa Baquero	7 375.
acacta Campitalio,	9 488.18
Micaela Córdova	13 875,
Dolores Clemente	13 303,
Genara y D. a Casimira Cosidor	5 625,
Maria del Pilar Chacon	5.215.27
Joaquina Costa.	17.077, 7
Ramona y D. Agueda Ezquerra	10.375,
Maria Manuela y Doña Jua-	Bug's bream
na Frandrino	11.875.
Maria Antonia Ferruz.	39 334, 4
Maria de los Dolores y Doña	56 B V N
Ramona Fonz y Navarro.	13 335 15
Maria Fernandez.	5.126,
Antonia Gisbert.	60.355,17
Joaquina Doña Juana, Doña	THE PERSON NAMED IN
Francisca y Doña Espe-	quitolenbay
ranza Goñi	16.385.
Francisca de Paula Cosajus.	3 041,22
Antonia Tadea Garces.	11.163
	13.415, 1
a dialoc.	10.410,

	AND THE RESERVE OF THE PERSON			
ř	Maria Teresa Izquierdo		0 19:	
A	Maria Teresa Izquierdo Antonia Liñan. Maria Lostao Pilar Lafuente.	-	2 90	,
1000	Maria Lostan	. 4	0.29	0,21
Ŗ	Pilar I afranta	. 1	3 6 70	0,12
	Label Landente.	. 2	0 237	1,23
4	Manual as II	. 1	J.40.	0,11
I	-Manuela Movella. Juana Moya	•	2 110),31
3	Juana Mioya 11 1 -00	191	277	7,17
1	Josefa Mazor Armini.	102	5.370	ici
1			3 544	1, 6
×	Luisa Marin	. 1	7.077	7, 7
	Getrudis Mollao.	. 1	3 417	7.31
à	LUMBASA IVAVAL	. 2	7.709).12
	Florentina Naval		1 000	
騉.	Teresa Ortega.	. 1	7,887	18
3	Maria Pison.	26	5 16	7
	Martina Perez.		3 187	
	Generasa Peg	1500	3 000	140
1	Antonia Peinado		3 5 10	, 10
1	Tomasa Perez de Arrieta	10-76	3.549 6 667	, 0
I	Tomasa Perez de Arrieta. Maria Cecilia Polo.	1	1.334	100
	Maria del Pilor Pomar	4	1 00.1	,12
1	Jacoba Perig Samper	-	3 334 4 1 03	112
	Josefa Rabanalls .		2 100	61,
I	Juana Rascon.	, 2,	3 756	, 0
1	Maria Cruz Rodriguez.	9	2 917	,24
ì		30	3 3 3 4	,12
I	Rosa Silves	40	5.400	,22
Ì	Ramona Sevilla	10	4 000	
-	Maria Esseria	. 2	9 022 2 008 5 343	, 2
ļ	Maria Francisca Sensebe.	2	2 008	,11
	Vicenta Tegedor.		345	12
Į	Maria Tornos. Maria Wandemberg. Maria Tornos	1	1.937	,17
ſ	Maria Wandemberg	4.	3.334	,12
и	TAUTIE ECHEFO.	1	9 655	
l	Tadea Vela.	2	0.834	,12
Į	Lostanza Angulo y Aujusti.	1919	2 041	,28
	Costanza Angulo y Auyusti. Manuela y p a Joaquina cantuer		400	,
۲	Jacinta l'ascual.	62	400 486 0.043	1
i	Fermina y n Joaquinavicente		486	, 8
а	Maria Perez Caballino	10	0.043	, 6
	Catalina Giraldos			SECULIAR SECULIAR SECURIAR SEC
ä	Maria Antonia Gomez	AF A	521 292	. 7
	Melchora Vinuales		292	,22
			510	10
â	Maria Orosia Gomez:		302	DESCRIPTION OF
	Pensionistas de Gracia.			25
	Dona Maria Abadia.	7	.751	16
-	Maria Aisa Dies et	7	751.	100000000000000000000000000000000000000
	Mariana Angel	21		
	Maria Azuar	27	449	7
4	Puscuala Abella	1	511.	4
	Pascuala Almenara.	1	441.	15
	Simona Alonso	3	023,	6
	。 (2) (2) (2) (3) (3) (3) (4) (4) (4) (5) (4) (5) (5) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6	D.		10000
1	Cesantes que devengan.	A Lat	MODE	301
	D. Francisco Aleaide.	5	DOM.	10 10
-	osé Acha			
ΝĀ	JUICUZO AIDA	11	MAY	STOLENS

Star 9	AND AND A SHAPE A STATE OF THE PARTY OF THE	1	Seattle.	
2	Francisco Aparicio.	. 13	000,	
21	Locas Aznar	. 5	858,	5
12	Ramon Arnes	. 6	593,5	26
,20	Sebastian Balimaña . Gerónimo Borao	CONTRACTOR OF THE PARTY OF	.110,	
71			040,	
	Antonio Burbano.	. 78	899,	
,17	Manuel Bueno		420,	
101	Jose Candial	. 16	501,	2
, 6	Viet Candial on Stelles 1	1919	603,2	26
31	Victorian Cerdan.	. 13	579,2	23
.12	Antonio Corbaton		200,	
,12	Antonia Chamanta	3.	584,2	5
18	Antonio Clemente . Juan José Dominguez.	1	846,2	28
7	Juan José Dominguez. Lucas Guajardo .		388,2	
17			849,1	4
18	Pio Irazoqui Gregorio Lasa.	11	125,	
7	Mariano Lezcano	. 23	350,	
2	Distriction (1.020allo	. 14	259,2	9
12	Nicasio Lopez	4.	812,1	7
12	Pedro Lostao.		809,3	
13	Agustin Luis.		330,1	
	Juan Clemente Marton	. 9.	190,1	4
24	Andres Martinez	3.	501,1	4
1.0	Braulio Mainar.	2	528,2	9
22	Braulio Mainar. Juan Bautista Monserrat.	10	107,1	7
	Felix Morlans.	10	726,	3
0	Toris Manager Manager Manager	000	820,	
4.45	Migrate Discussions per on the	9	303,2	1
19	José Perez Cabrero. Santos Rodriguez	2	250,	^
17	Santos Bodriguez		568.2	0
10	Joaquin Saldana to is salimi	10	738,	•
	Simon Sanz Siethernei le à	100	401,1 501,	0
19	Joaquin Saldaña. Simon Sanz. Antonio Sanz.	100	287,	*
28	Francisco Serrano	地 学科	736,2	3
19	Tomas Prida y Lacarrea	1	667,	2
one	José Puiot 12000110	Ministry of the	100,	•
8	José Montages	0.001	573,	86.
6	Lucio Ortiz de Cantonad		500,	
9	Rafael Hodriganez Saez	4 6	26" 0	7
7	Teodoro Teruel. José Watiens José Viedma.	5	016,2)
22	José Watiens de la loga	14 8	328,	
10	José Viedma.	3 7	50	
11	Jose Unceta	48 8	883,2	2
	José Maria Villaseca		34,19	
16	José Sanchez		54,19	
16	Toribio Lahoz.		33,24	
	Joaquin Miralles.	31	11,10)
74	Juan Perez.	7	00,	81-9
4	I-recorsio Diaran	39	28, 2	2
15	Juan Colomer.	88	60,19	
6	The second second second			
200	Zaragoza 29 de Noviembr	e de	1852	
	Por ocupacion del Sr. Gobern	ador	An-	
18	tonio R. Prieto Vicente	Gare	in do	
- S. J. F.	The second secon	THE REAL PROPERTY.		A COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.

Distrito municipal on an about sol sale

de La Almunia. Mes de Julio de 1852.

Estracto de la cuenta de fondos municipales corres-pondiente al espresado mes, que comprende las ec-sistencias que resultaron en lin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO. Hotel Sam Rs. vn. mrs.

Existencia que resultó en fin del mes anterior. 2.164,31 ld. de los arbitrios é impuestos establecidos. Id. de Beneficencia . ato quote sees . 180.

Total cargo .. rs. vn. . 2.164,31

DATA. a and H	Personal Material.	Total.
Art. 1º Sueldos de los em	este cuadro par	Lingues
pleados de ayuntamiento	catorio, to se ha	o sb. grom
	645, 1	645, 1
Quintas	487,	1 487,
Art. 4. o Instruccion pú-	dos ne d'engaran	pad tor
blica Sueldos de los	Madrid; goren,	y Quirog
maestos y demas depen-	s su coir typoods	odioan la
dientes	841,13/ WYDER EN	dicion, se
Alquileres de edificios	96,23	938,12
Art. 8. Para salarios a	t may be summere	de dipela
los guardas de montes	direction in or sep	al betters
y demas empleados.	121,23	121,23
Art. 9. 9 Cargas.	532.11	532,12
Table 1	00" 10	
Total data rs. on. 2	095,131 637,	2732,13

RESUMEN.

2.164.31

> Alcance á favor del Depositario. 567.16

De forms que importande el cargo dos mil, ciento sesenta y cuatro rs. treinta y un mrs. vn. y la data dos mil setecientos treinta y dos rs. trece mrs. vn. segun queda expresado, resulta un alcance á mi favor de quinientos sesenta y siete es, diez y seis mrs. de que me dataré en la cuenta del próximo mes de . Agosto La Almunia 31 de Julio de 1832.—El Depositario. - Manuel Sancho - Está conforme. - El Gefe de la Seccion de Contabilidad, —José Hernandez. — V. • B. • —El Alcalde, Mariano Sancho. El precedente estracto ha estado espuesto al públi-

co por el periodo que se previene y no se hapresen-tado reclamacion alguna. La Almunia 1.º de Se-tiembre de 1852.—José Hernandez, Secretario.

Núm 1048.
Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Zuragoza.

Los dueños ó apoderados de las casas cuarteles que ocupan la fuerza del cuerpo en esta provincia, podrán pasar á la oficina de dicha Comandancia á percibir la mensualidad, á cuenta de alquileres del presente mes desde las nueve à las doce de la mañana de los dias 5, 0, 7 y 8 inclusives. Zaragoza 4 de Diciembre de 1852.—El Comandante, Diego Mateos.

PARTE NO OFICIAL.

Sociedad veterinaria de secorros mínuos.=Comision provincial de Zaragoza.

Esta Comision ha dispuesto celebrar junta

general ordinaria de sócios el Domingo 19 de los corrientes á las once de su mañana en casa del Sr. Tesorero, liabitante en la calle del Dios Baco núm. 23. Lo cual se anuncia para que llegue á noticia de los interesados y puedan asistir. Zaragoza 1.º de Diciembre 1852. El Secretario-contador, José Bertol.

Hallandose vacantes las plazas de Director del co-legio de segunda enseñanza de la ciudad de Calatajud, con el desempeño de la catedra de geografía é historia, y la de latin y humanidades en dicho establecimiento, dotadas la primera en 6000 rs. vn, y la segunda con 4000, ha acordado este ayuntamiento anunciar su provision que tendrá lugar el 13 de Diciembre próximo vintente, hasta cuyo dia los que esten en el caso de optar á ellas, segun el plan de estudios vigente, dirigirán sus solicitudes al presidente de la espresada corporación. Calatayud 27 de Noviembre de 1852 = El primer Teniente de Alcalde ejerciente jurisdiccion, Victoriano Martinez = Mariano Diez y Royo, Subsecretatio.

simon Tapia, vecino de la villa de Aguaron, ha instrutdo espediente en justificacion del daño que le causaron los facciosos en la guerra última, y al hacer pública la indemnizacion pretendida por este interesado, se previene que el que tenga que contradecirla se presente á efectuarlo en término de 13 dias á contar desde la insercion de este anuncio, ante el Excmo Sr. Gobernador de la provincia, ó ayuntamiento de dicha villa.

La conduta de cirujano de los pueblos de Vistabe-lla y Aladren, se halla vacante por fallecimiento del que la obtenia, su dotacion consiste en 16 cahices de trigo morcacho y 1203 rs. on, pagados por ambos aguntamientos en 29 de Setlembre de cada un año, ba-jo el pliego de condictones que se hallará de manifies-to en la secretaría del ajuntamiento de Vistabella, los aspirantes dirigirán sus solhitudes á cualquiera de es-tas corporaciones francas de porte hasta el dia 18 de Diciembre en que se proveerá. La secretaría de ajuntamiento del lugar de Alberi-te, se halla vacante por dimision del que la obtenta, su dotacion anual consiste en 1461 reales 12 maravedis vellon, 6 bien sean cuatro reales vellon diarios, satisfe-chos por el referido ayuntamiento del presupuesto mu-

chos por el referido ayuntamiento del presupuesto mu-nicipal por trimestres vencidos; los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes francas de porte al alcalde del referido pueblo hasta el dia 30 de Diciembre en cuyo dia se proveerá.

Con autorizacion del Exemo. Sr. Gobernador de la provincia, el ajuntamiento de la villa de Ambel, pro-vederá á nueva subasta el arriendo del molino oleatio de sus propios, en la sala consistorial y días 8 y 12 de Diciembre, á las nueve de sus mañanas, bajo los pactos y condiciones que aprobados se manifestarán en el acto.

En los dias 12 y 19 del actual y bajo les plieges de condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría del ajuntamiento de la villa de Zuera, tendrán lugar las susbastas de arriendo del horno de pan cocer de la calle de S. Pedro; el de la calle de Navas y pozo

Gran almacen de ferretería, calle del Trenque núm 1

antigua casa de Correos, à precios njos En el mismo se venden alcobilias estufas, mocillos, tenacillas y badiletas de acero, portapala y tenaza de lo mismo, pantallas de tela metálica para las alcobillas, portapies de metal para las mismas, utensilios de hierro batilo y hierro fundido con esmalte para cocinas, achas vizacinas para remoldar y para varios oficios, un buen surtido de camas de hierro, catracitos y canas masa niños colchanes de muelles es catrecitos y conas para niño, colchones de muelles y otros varios objetos de hierro.

Adopt to por Reales ordenes = Sistema métrico = Cua-Adopt ido por Reales ordenes = Sistema metras de de Sinóptico, en el cuil se hallan á un golpe de vista todas las medidas del Reino publicadas en la Gaceta, g el medio de convertirlas con facilidad en valo tes de las métrico-decimales, por D. An-tonio Valcarcel y Quiroga, caredrático de física y química, individuo de la comisión de pesas y medidas en el Ministerio de Fo-mento.

mento.

PROSPECTO.

Segun los artículos 12 y 13 de la ley de pesas y medidas, es obligatorio el sistema métrico decimal, desde el año próximo, en las dependencias del Estado y administracion provincial, inclusas las posesiones de Ultramar; en las demandas y sentencias de los tribunales, en los contratos públicos, y en una palabra, en todos los actos oficiales.

El cuadro que anunciamos és el único que facilita la propagació. N certanle in lispensablemente: los Gobiernos de provincia, cuyos fucionarios serán, á no dudarlo, los primeros que den el ejemplo del planteamiento; elos ayuntamientos, para evacuas el

Gobiernos de provincia, cuyos faccionarios serán, á no dulário, los primeros que dei el ejemplo del planteamiento; = los ayuntamientos, para evacuar el cúmulo de noticias oficiales en asontos de pesas y medidas; = los señores alcaldes, porque en los juicios de conciliacio, cuando la encidad litigiova sea objeto de medidas, tienen que dictar su sentencia baciendo uso de las moderna; = los tribunales de todas categorias y fueros, por idédicas razone; = los escribanos para redactar sin incurrir en pesa los contratos de que den fe; = los promotores y abogados porque siendo muchas las cuestiones que se venullan por razon de peso y medida, deben tener medios de acertada defensa del faco y los clientes; = el eler o, para la esta lídica, administración y venta de los bienes y rentas que le han sido devueltos; = los notarios ecledástico, que no pueden prescindir de apiicar el nuevo sistem en sus actuaciones, reconocimientos de estado de predios ústicos y urbanos, rasas de desperfectos, patrimonios de oxdenados, etc., etc.; = los alumos del notariado y los procaradores, que por deber de sus oficios se hallan en obligación de poseerle; = los agrimeosores, metrólogos legales, de cuyo celo, y á causa de sus marinitimas relaciones con el pueblo, es de esperar la vulgarización del sistema en sus operaciones geolémicas y en sus aforos de líquidos y áridos; = la administración postal para el porteo de la correspondencia pública; = los empleados que tienen a su cargo la estadística territorial o las fincas del Estado, porque las tierras, y las rentas deben discretarse aplicandoles el nuevo sistema; = los encargados del registro de hiporecas y los contadores de estas, si han de entender las liquidaciones de la administración y si han de hacer esos trascen lentales asientos con el conocimiento que exige la perpetuasea guridad de tan sagrados interese; = los empleados de aduanas, consumo, derechos de puertas y essancados o adeudan o se avaloran por medido consumano. aduana, consumos, derechos de puertas y essança-dos, porque las materias imponibles y de estanço ó adeudan ó se avaloran por medida ó peso, y por-que en los fielatos los artículos adeudan tambien por unidad, peso ó medida; alas oficinas de Hacienda mi-litar, así del ejército como de la armada, para la exacta determinacion de toda clase de suministro; exacta determinacion de toda clase de suministro; = los proveedores, contratistas de trasportes de carreteras, arrendatarios de fincas y de rentas, ect., porque debiendo la administracion extender los pliegos de condiciones en las nuevas medidas, necesitan ellos poseerlas para no comprometerse por ignorancia en especulaciones ruinosa; = el comercio y la marina mercante, por lo que conviene á sus interses calcular con rigor los adeudos en las aduanas y en los puerto; = os hospitales, hospicios y penitenciarias, para contratar y distribuir los suministros y para apre-

otros varios objetos de hierro

ciar los productos que puedan elaborar los so-corridos ó teclusos; y por último, los profesoses de educación, porque la enseñanza del nuevo sistema es ya obligatoria, puesto que, pasados siete años en 1860, exige la ley que sea de uso exclusivo para todos los españoles. españoles.

La prensa de todos colores ha juzgado ya ventajo-samente el Cuadro que anunciamos.

Concluiremos reproduciendo la asercion de uno de los periódicos mas leidos: « Creemos (dice) que el Cuadro va a auxiliar eficazmente á la Administracion en el plantamiento del nuevo sistema. Convendisa que los funcionarios y el público dispensen á este trabajo la aceptacion de que le creentos digno.

Proporcionar à este prospecto la mayor lectura es hacer 2 la Administracion un señalado servicio. No queda mas tiempo para imponerse en el nuevo sis-

queda mas tiempo para imponerse en el nuevo sistema que el que resta hasta fin de año, y en verdad que ha de venir harto escaso para el mayor número. Dispuesto este cuadro para fijerlo al frente de una mesa de escritorio, no se ha omitido gasto en la belleza de la impresion ni en la buena calidad del pape: ptecio 6 rs. 7 en provincia.

Los pedidos se dirigirán á D. Antonio Valcárcel y Quiroga, Madrid; quien, con el objeto de asegutar el recibo de su correspondencia y acelerar la expendicion, se ha suscrito al apartado.

Se suplica á los peticionarios se sirvan reunir al efecto en el mayor número posible, indicando con claridad la direccion. Los señores alcaldes, autoridades y funcionarios que tienen correo franco pueden ser y surcionarios que tienen correo franco pueden ser surcidos por este conducto; los particulares por el que tengan á bien indicar.

El importe puede remitirse en libranzas sobre el Correo general, y en sellos de franqueo, en cuyo caso se necesitan nueve de los sencillos por cada cuadro =
A correo visto serán evacuados los pedidos.

No se recibirà la correspondencia que no venga

fianca

TESORO DE PREDICADORES ILUSTRES CONTEMPORA-- dais tim sob egtes to nBos togmi oup sorrol e

ouples in treining your nest your win La razon filosófica y la razon católica. Conferencias La razon filosófica y la razon católica. Conferencias predicadas en París en 1851 por el P. Ventura de Raulicas traducidas por D. Ildefonso José Nieto, Docton en sagrada teología y en jurisprudencia y capellan de honor honorario de S. M., un tomo en 4.9 de 500 á 600 páginas á 20 rs. para los SS. suscritores que lo fueron al Tesoro de predicadores ilustres y a 24 para los que no lo fueron. Se admiren suscriciones en la librería de la viuda de Heredia calle de la Cuchillería núm. 94 frente à la torre de la Sen de la Cuchilleria núm. 94 frente à la torre de la Seo. En la misma se suscribe à las Conferencias sobre la pasion de Niro. Sr. Jesucristro predicadas en la Basilica de San Pedro en Roma por el mismo P. Rau-lica, un tomo en 4.º de 600 páginas á 30 rs. para los SS. suscritores que fueron al Tesoro de predicadores ilustres y 34 para los que no fueron.

En la calle de la Cadena número 80 en esta ciudad, habita el encargado del reloj Mayor, el que compone reloges de torre no dicha di solodo

En la imprenta del Boletin oficial, calle del Temple núm. 23, se halla de venta el Real decreto con las alteraciones que se hacen en las tarifas de la contribucion territorial y de comercio.

Zaragoza: Imprenta Nacional.

Esta Comision ha dispuesto celebrar junta